UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 737 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 17 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Herminia Oriundo de Puclla sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03915, de fecha 13 de junio de 2019, Herminia Oriundo de Puclla, cónyuge supérstite del causante Julio Puclla Ramos, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme al acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que corre en autos, se encuentra acreditado el fallecimiento de Julio Puclla Ramos, ocurrido el 22 de mayo de 2019;

Que, los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el acceso de los pensionistas a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, de acuerdo a las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 123-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Herminia Oriundo de Puclla, cónyuge supérstite del causante Julio Puclla Ramos, tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 3,680.58 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.2,453.72;

Estando al Informe legal N° 193-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0944-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 737 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a HERMINIA ORIUNDO DE PUCLLA, cónyuge supérstite del causante Julio Puclla Ramos, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	3,680.58
- Subsidio por gastos de sepelio	2,453.72

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 -

ING. OSCAR ANGO AGUILAR
Rector

- 1677 -

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sistemas/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Ppto./Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón/File personal cesante/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.